



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-03/2022

DENUNCIANTE:

PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS:

EPIFANIO MELÉNDEZ SOSA Y
OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/CDEXII/PES/04/2021

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, trece de mayo de dos mil veintidós.

Vistas las constancias que integran el expediente citado al rubro, se desprende que no obra en autos, domicilio en la ciudad sede de este Tribunal, en el cual pudieran ser notificados o localizados los denunciados Epifanio Meléndez Sosa, Jorge Ramos Hernández, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 283 y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California,

SE ACUERDA:

ÚNICO. Requiérase a los denunciados Epifanio Meléndez Sosa, Jorge Ramos Hernández, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente proveído, señalen domicilio en la ciudad de Mexicali, Baja California, sede de este Tribunal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, surtirán sus efectos por medio de estrados, hasta en tanto se señalen los mismos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 288 y 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 42 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California;



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.